



02 ABR 2013

DECRETO EX. N° 1020 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución de Programa denominado "Terreno es más Gestión".
- 2.- El Decreto Ex. N° 98 de fecha 11 de Enero de 2012, que aprueba el Programa "Terreno es + Gestión", el cual consiste en llevar a cabo el mejoramiento de la gestión municipal en un trabajo en terreno dentro de las localidades de la comuna.
- 3.- El Decreto Ex. N° 178 de fecha 25 de Enero de 2013, que aprueba el Programa "Terreno es más Gestión", el cual consiste en llevar a cabo el mejoramiento de la gestión municipal en un trabajo en terreno dentro de las localidades de la comuna.
- 4.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, con cargo a la Asignación 215.21.04.004, Sub Programa 2, Centro de Cos to Terreno Gestión.
- 5.- El Memorando N° 34 de fecha 11 de Marzo de 2013, mediante el cual el señor Alcalde instruye regularizar la contratación a honorarios de don Esteban Lobos Corrales, para prestar servicios de amplificación en el Edificio Consistorial, durante periodo de Diciembre 2012.
- 6.- El Decreto AR N° 414 de fecha 07 de Diciembre de 2012, mediante el cual se Aprueba el nombramiento de la funcionaria doña Carmen Jimena Calderón Hidalgo – Asistente Social, como Secretaria Municipal Subrogante en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 07 de Diciembre de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

DECRETO

1.- Apruébese la regularización del contrato a Honorarios celebrado con fecha 11 de Marzo de 2013, con don **ESTEBAN ELVIS ARIEL LOBOS CORRALES**, Técnico en Sonido, Cédula Nacional de Identidad N° , a fin de que esta realice las funciones específicas que se señalan en el contrato, que se tiene como parte integrante del presente decreto.

Las funciones son las siguientes:

- Amplificación de actividades en Edificio Consistorial.
- 2.- El valor de los honorarios será la suma única de \$ 400.000.- Impuesto de Retención, incluido, los que pagarán previo V° B° del señor Alcalde.
 - 3.- El contrato se regulariza a contar del 17 de Diciembre hasta el 31 de Diciembre de 2012.
 - 4.- La fiscalización estará a cargo del señor Alcalde, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
 - 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación Servicios Comunitario "Subprograma 2 / CC – Terreno Gestión / 250226".

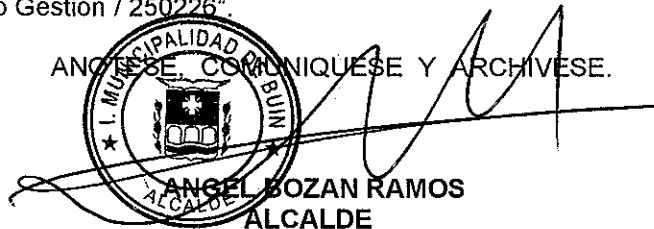


CARMEN CALDERON HIDALGO
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE

ABR/CCH//VFG/NVVS/aps.

Distribución

- _ Secretaria Municipal
- _ Unidad de Control
- _ Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Buin, a 11 días del mes de Marzo de 2013, entre la I. Municipalidad de Buin, representada por su Alcalde don **ANGEL BOZAN RAMOS**, chileno, casado, Egresado de Periodismo de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415 de Buin, y don **ESTEBAN ELVIS ARIEL LOBOS CORRALES**, chileno, Técnico en Sonido, Cedula Nacional de Identidad N° , domiciliado en comuna de Buin, se ha convenido en el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: En el marco del Programa "Terreno es + Gestión" aprobado por los Decretos Exento N° 98 de fecha 11 de Enero de 2012 y N° 178 de fecha 25 de Enero de 2013, respectivamente, a Municipalidad contrata a don **ESTEBAN ELVIS ARIEL LOBOS CORRALES**, quien realizará funciones de:

- Amplificación de actividades en Edificio Consistorial.

SEGUNDO: El presente contrato empezó a regir desde el 17 de Diciembre y con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2012.

El contratado en el ejercicio de sus funciones ha debido desarrollar sus actividades bajo la dependencia de Alcaldía.

Se hace presente que el contratado prestó sus servicios de manera continua desde el 17 de Diciembre de 2012, no formalizándose con anterioridad el presente instrumento por razones administrativas. Por tanto se le pagará la suma íntegra expresada en la cláusula siguiente correspondiente al periodo indicado por mes de Diciembre de 2012.

TERCERO: Don **ESTEBAN ELVIS ARIEL LOBOS CORRALES**, se obliga a desarrollar dichas tareas, remunerándose sus servicios a honorarios por la suma única de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) incluido el Impuesto de Retención. El contratado dependerá de Alcaldía, quien, previo al pago deberá emitir un informe de la labor realizada, el que será visado conforme por el señor Alcalde.

CUARTO: La fiscalización estará a cargo de Alcaldía, quien deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

QUINTO: En la prestación de los servicios, el contratado tendrá todas aquellas facultades necesarias para obtener un mejor funcionamiento del servicio a su cargo y que permitan alcanzar en la forma más perfecta posible, el logro de las tareas establecidas en este instrumento.

SEXTO: El presente contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que se reserva a calificar de manera soberana el Municipio, sin que de ello se derive indemnización alguna para la parte contratada.



SÉPTIMO: Las partes hacen expresa declaración, que el contratado, no inviste la calidad de Empleado Público o Funcionario Municipal ni adquiere el carácter de tal, por este contrato.

OCTAVO: La personería de don Ángel Bozan Ramos como Alcalde de la Municipalidad de Buin, por Decreto AR N° 417 de fecha 11 de Diciembre de 2012, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana de fecha 30 de Noviembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del interesado y el resto en poder de la I. Municipalidad de Buin.

**ESTEBAN E. LOBOS CORRALES
CONTRATADO**

ABR/CCH/VFG/NV/Sams.

